



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019 -2020/DP

Lima, 11 MAR. 2020

VISTO:

El proveído N° 419 de Secretaría General contenido en el Informe N° 0008-2020-DP/OPP, que adjunta el Memorando N° 0011-2019-DP/ODECI de fecha 14 de febrero de 2020 y el correo electrónico institucional de fecha 06 de febrero de 2020, relacionados con la emisión de la resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 045-2019/DP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 020: Defensoría del Pueblo;

Que, el inciso 1) del numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.2) del artículo 50° del acotado Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1), son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, encontrándose excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70°;

Que, el numeral 70.1) del artículo 70° del mismo Decreto Legislativo N° 1440, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad; asimismo, dicha Resolución se publica en el portal institucional;

Que, mediante el Memorando N° 0011-2019/ODECI, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional señala que " (...) realizadas las gestiones anteriores cumpla con informarles que el Área de Tesorería informó a la ODECI el 06 de febrero de 2020 que la AECID había procedido a efectuar dos desembolsos por la suma de € 99.952.00 Euros al cambio S/ 349,832.00 (un abono por S/ 335,832.00 y otro por S/ 14,000) correspondientes a las actividades que serán ejecutadas directamente por la Defensoría del Pueblo durante el primer año del Proyecto, como consta específicamente en la nota de abono y operación de cambio que se adjuntan";

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 06 de febrero de 2020, se comunica que en la cuenta DEFENSORÍA DEL PUEBLO-DONACIONES DE AECID, figuran dos desembolsos en la transacción de notas de abono;





# Defensoría del Pueblo

Que, mediante el Informe N° 0008-2020-DP/OPP, de fecha 20 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita incorporar al Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia la suma S/ 349,832.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), equivalente a 99.952€ (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos Euros), proveniente de la subvención establecida en la Resolución de Concesión de Subvención, de fecha 26 de noviembre de 2019, emitida por la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, para financiar la ejecución del Proyecto “Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú. Defensoría del Pueblo”, donación que fuera previamente aceptada;



Que, estando a lo expuesto, corresponde autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 020 Defensoría del Pueblo, para el Año Fiscal 2020, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo previsto en los literales d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0001-2019/DP;



## SE RESUELVE:

### Artículo Primero.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 349,832.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle siguiente:

1 INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		(En Soles)
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.2	Otros Organismos	
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	349 832,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>349 832,00</b>

### EGRESOS

Sección Primera	:	Gobierno Nacional
Pliego	:	020 Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	:	001 Defensoría del Pueblo





# Defensoría del Pueblo

Categoría Presupuestal:		Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos (APNOP)
Programa	: 9002	Asignaciones sin Programa
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5001796	Actividades de Defensa de Derechos y Supervisión a la Administración Estatal
Fuente de Financiamiento	: 13	Donaciones y Transferencias



## CATEGORÍA DE GASTO

### GASTO CORRIENTE

(En Soles)

<b>2.</b>	<b><u>GASTOS PRESUPUESTARIOS</u></b>	<b><u>349 832,00</u></b>
2.3	Bienes y Servicios	349 832,00
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5001796</b>		<b><u>349 832,00</u></b>
<b>TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>		<b><u>349 832,00</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>349,832.00</u></b> =====



### Artículo Segundo.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



### Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

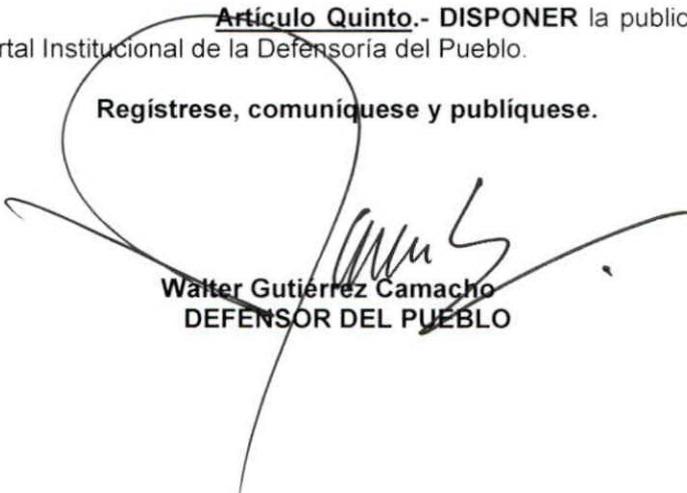


### Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Walter Gutiérrez Camacho  
DEFENSOR DEL PUEBLO